



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

## **PRIMER INFORME TRIMESTRAL AGENDA NORMATIVA 2007 20.04.2007**

### **AGENDA NORMATIVA**

La Agenda Normativa 2007 comenzó con la identificación de áreas de mejoras a las normas aduaneras, relacionadas con el comercio exterior, tanto en el ámbito legislativo como en el normativo interno, que tengan por finalidad:

- Facilitar los procesos de ingreso y salida de mercancías del país, optimizando la labor de control aduanero.
- Establecer mecanismos que permitan utilizar de mejor forma los tratados de libre comercio suscritos por Chile, en cuanto pudiera estimarse que a causa de exigencias legales o reglamentarias internas, no ha sido eficiente su uso.

Como resultado de este proceso se concretaron 28 medidas, de las cuales 14 se fijaron a corto plazo y las 14 restantes a mediano plazo, que el Servicio comenzará a implementar durante el presente año.

### **METODOLOGIA**

La metodología utilizada para el desarrollo de cada uno de los temas de la Agenda Normativa consta de las siguientes fases:

FASE I: Definición de contexto y diagnóstico.

FASE II: Análisis de datos y evaluación de impacto:

- Sector económico afectado/beneficiado.
- Trámites que se eliminan o simplifican.
- Efectos en tiempo y costos asociados.
- Posibles efectos y adecuaciones en los controles.

FASE III: Definición de solución a desarrollar.

FASE IV: Desarrollo Plan piloto o nacional.  
Evaluación y correcciones.

**Comité Agenda Normativa:** Se encuentra integrado por los Subdirectores Jurídico, Técnico, de Fiscalización e Informática, quienes son responsables del cumplimiento de estos compromisos. Su trabajo se lleva a cabo a través de reuniones periódicas coordinadas por una secretaría ejecutiva a cargo de los Departamentos Normativo y Gestión y Proyectos, de las Subdirecciones Técnica y Jurídica, respectivamente.

**Publicación Anticipada e información al proponente:** Todas las medidas son objeto de publicación anticipada en Internet, otorgándose un plazo para que se puedan formular observaciones antes de su implementación. Además, se remite copia de la resolución emitida, a la persona o institución que la propuso.

## **MEDIDAS TERMINADAS**

Al 20.04.07, se encuentran 3 medidas ya terminadas, cuya fase de implementación comenzará una vez publicadas en el Diario Oficial las resoluciones respectivas:

### **Medida N° 5:**

**"Eliminación del Informe Final de Entrega que debe emitir el transportista".**

Resolución N° 1883 de 16.04.07: Modifica el Compendio de Normas Aduaneras, eliminando la presentación por parte del transportista del "Informe Final de entrega"

### **Medida N° 10:**

**"En la destinación aduanera salida temporal para perfeccionamiento pasivo, eliminar la exigencia de indicar el monto de la reparación".**

Resolución N° 1884 de 16.04.07: Modifica el Compendio de Normas Aduaneras, eliminando la obligación de consignar el valor en dólares de la reparación o procesamiento que se efectuará en el exterior.

### **Medida N° 14:**

**"Autorizar prórroga a resolución que otorga Regla 1 Procedimiento Aforo, cuando no se ha presentado la primera declaración".**

Resolución N° 1885 de 16.04.07: Modifica la Resolución N° 307 de 1998, del Director Nacional de Aduanas, que establece las normas para la aplicación de la Regla 1 sobre Procedimiento de Aforo, otorga prórroga al plazo de presentación de la primera declaración de importación.

Adicionalmente, respecto de la medida N° 21 se informa lo siguiente:

### **Medida N° 21:**

**"Autorización para tramitación electrónica, solicitudes de devolución de derechos por aplicación de TLC y aclaraciones a los DUS"**

Oficio Circular N° 604 de 21.12.2006: Aplica procedimiento de tramitación electrónica de SMDA que solicitan reembolso de derechos aduaneros. Respecto de las aclaraciones a las DUS, se encuentra pendiente su fase IV.